

tes: don Ignacio Aguilera y don Antonio Bueno; como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Eduardo Navarro Pallares.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Diputación Provincial de Oviedo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 13 de noviembre de 1967, sobre donación de terrenos del aeródromo de Lugo de Llanera (Oviedo), se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Oviedo, contra la Resolución del Ministerio del Aire de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete y la de trece de noviembre siguiente, sobre revocación de donación de terrenos a dicho Ministerio, por incompetencia de esta jurisdicción y con reserva a la parte recurrente para acudir a la ordinaria, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, («Boletín Oficial del Estado» número 3631).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías «Ciudad Real», de C. Enriquez de Salamanca; «El Pirineo Catalán», de Carmen Nonell; «Guadarrama y Gredos», de Cayetano Enriquez; «Ibiza y Formentera», de Francisco Verdera; «Menorca», de A. y L. Casanovas; «Palencia», de C. Enriquez de Salamanca y «Provincia de Segovia», de C. Enriquez de Salamanca, publicadas por «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por «Editorial Everest», con fecha 1 de junio de 1973, solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las guías «Ciudad Real», de C. Enriquez de Salamanca; «El Pirineo Catalán», de Carmen Nonell; «Guadarrama y Gredos», de Cayetano Enriquez; «Ibiza y Formentera», de Francisco Verdera; «Menorca», de A. y L. Casanovas; «Palencia», de C. Enriquez de Salamanca y «Provincia de Segovia», de C. Enriquez de Salamanca, y de acuerdo con los Informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General, ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías anteriormente mencionadas, publicadas por «Editorial Everest».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de marzo de 1973 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, entre doña Rosa Enciso Gómez, demandante, representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Lama de Espinosa, y la Administración Pública demandada, y en su nombre, el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de septiembre de 1967, sobre realización de obras para corrección de deficiencias higiénico-sanitarias, se ha dictado el 23 de marzo de 1973, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso que se interpuso por doña Rosa Enciso Gómez, contra las Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 21 de abril y 8 de septiembre de 1967, sobre realización de obras en la casa número 36 de la calle de Granada, en Málaga, debemos declarar y declaramos la anulación en derecho de tales Resoluciones que quedarán sin valor legal, desestimando el recurso en su pretensión accesorias de cancelación inmediata del aval constituido para la suspensión de los actos impugnados; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Subsecretario, por delegación del Ministro con fecha 29 de septiembre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al Ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 29 de septiembre de 1973, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Guadalajara.—Plan parcial reformado del polígono «Henares». Fué aprobado.
2. Guadalajara.—Proyecto de urbanización de la Alameda «El Coquin», zona A del polígono «Balconillo». Fué aprobado.
3. Paterna.—Proyecto de accesos al polígono «Fuente del Jarro». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodera López.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe asunto sometido a la consideración del Subsecretario, por delegación del Ministro con fecha 24 de septiembre de 1973, con indicación de la resolución recaída.

Relación de asuntos sometidos al Ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 24 de septiembre de 1973, a propuesta del Ilustrísimo señor